



# Resolución de Gerencia General Regional

Nº **277** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 10 ABR. 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

### I. VISTO:

El Memorando N° 0865-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Gerente General Regional, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* *ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 0865-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerente General Regional, ordena encargar el Despacho de la Gerencia General Regional, al **Econ. Fausto ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, para el día 11 de abril del presente año, por motivos de que la suscrita en su calidad de Gerente General Regional estará participando en la siguiente actividad:

FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR.
11/04/2025	• Colocación de la primera piedra de la obra: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMAZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMÚDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N 2283911 Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI N 2560365.



Que, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al **Econ. Fausto ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, para el día 11 de abril del presente año, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE**, la presente resolución a la Secretaria General, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFIQUESE** conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

*[Firma manuscrita]*  
-----  
**Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

